

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se efectúa la convocatoria pública para cubrir el puesto de Jefatura de Departamento de Calidad y Recursos Humanos, con carácter indefinido y se aprueban las bases del proceso de selección.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos que aquella debe perseguir en su actuación en esta materia.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, corresponden a la persona titular de la Dirección de la Agencia, entre otras, la función de desempeñar la jefatura superior del personal y contratar al mismo, con excepción de lo previsto en el artículo 9.2.i) de estos Estatutos.

El artículo 26 de los Estatutos de la AACID, relativo al personal laboral, señala en su apartado 2 que: La selección del personal al servicio de la Agencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que resulten de necesaria aplicación, mediante convocatoria pública en medios oficiales, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, y con garantías de imparcialidad, objetividad y transparencia, teniéndose asimismo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiendo obtenido la AACID la preceptiva autorización para sacar a convocatoria pública el puesto de Jefe/a de Calidad y Recursos Humanos por tasa de reposición, la Dirección de la AACID, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16.1.h) de los Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir el puesto, de carácter indefinido, de la Jefatura del Departamento de Calidad y Recursos Humanos por convocatoria pública.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria que serán las contenidas en el Anexo de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a

contar desde el siguiente al de notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- La Directora, María Luz Ortega Carpio.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO LABORAL INDEFINIDO DE JEFATURA DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

I. Objeto de la convocatoria.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, dependiente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, precisa incorporar en su sede, sita en Sevilla, a un/a profesional con el siguiente perfil: Jefe/a del Departamento de Calidad y Recursos Humanos.

II. Descripción del puesto.

Denominación del puesto de trabajo: Jefatura de Departamento de Calidad y Recursos Humanos.

Descripción de la oferta: Las tareas a desempeñar, en dependencia funcional de la Dirección de la AACID, serán las propias del puesto de Jefatura de un Departamento de Calidad y Recursos Humanos, con el siguiente nivel de concreción:

- Organización en materia de Recursos humanos, tanto en gestión laboral administrativa y relaciones laborales.
- Organización y planificación del personal: planificar la plantilla, diseño de puestos de trabajo, definición funciones y responsabilidades, previsión de necesidades, análisis de sistemas retributivos, promoción interna, contratación de personal, administración de personal, control de presencia, capacitación y formación, entre otras.
- Administración del personal: gestión de los trámites jurídico-administrativos como formalización de contratos, tramitación de nóminas, seguros sociales y control de deberes y derechos del trabajador/a.
- Prevención riesgos laborales: estudio condiciones de trabajo y riesgos laborales, implantación medidas de prevención.
- Estructurar y coordinar los procedimientos corporativos de recursos humanos, como la gestión del talento, revisiones salariales, evaluación del desempeño, formación, detección del nivel de satisfacción del trabajador/a así como los motivos de descontento, aplicando medidas correctoras.
- Desarrollar la interlocución con la representación laboral de los trabajadores/as.
- Evaluación y satisfacción del entorno de trabajo.
- Instauración de políticas de relaciones con los empleados/as.
- Y todas aquellas tareas que le sean encomendadas dentro de su ámbito funcional.

III. Régimen retributivo e incompatibilidades.

1. La Jefatura de Departamento de Calidad y Recursos Humanos percibirá las retribuciones que le correspondan conforme al régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector de la AACID, que fue previamente informado favorablemente por la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública y con sujeción a las limitaciones previstas en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019, y, en su caso, por las sucesivas Leyes de Presupuestos.

2. Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades previsto en el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

IV. Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas que presenten su solicitud para participar en esta convocatoria deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) De carácter general:

- Tener la nacionalidad española o de algún país de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en supuestos de inhabilitación para empleos públicos por resolución judicial.

a) Del puesto:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado o equivalente en Derecho y/o Relaciones Laborales.
- Estar en posesión del título de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
- Poseer sólidos conocimientos y experiencia acreditada, durante al menos cinco años en la realización efectiva de las tareas del puesto en el ámbito del Sector Público, esto es, Administración Pública y/o sus Entes Instrumentales.
- Acreditar experiencia en procesos de negociación colectiva.

V. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria irán dirigidas a la Dirección de la AACID y se presentarán en el Registro de su sede, sita en Avenida de la Palmera, núm. 24, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud figurarán los datos de las personas candidatas, en adelante las candidatas, incluido un teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto, y el puesto de trabajo que se solicita.

Las candidatas podrán realizar su solicitud en del registro telemático de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a través de la Presentación Electrónica General de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>. Las candidatas que opten por presentar su solicitud en registro distinto al de la AACID, deberán comunicarlo mediante correo electrónico remitido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, a: rrhh.aacid@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

Quedarán excluidas del proceso de selección, las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de los requisitos:

- Fotocopia DNI, o, en su caso, NIE.
- Fotocopia de la Titulación académica oficial.
- Fotocopia del título de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
- Currículum Vitae actualizado.
- Informe de vida laboral actualizado, y/o, en su caso, hoja de servicios en la Administración.
- Fotocopias de los contratos, certificados, nombramientos, etc.

2.2. Documentación acreditativa de los méritos:

- En el currículum vitae (en adelante CV), además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base IV, se harán constar cuantos méritos profesionales se consideren adecuados en relación con el perfil del puesto.

- La formación deberá ser acreditada mediante la presentación de Título o certificado equivalente de la Entidad que la impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas, salvo en el caso del Segundo Grado o licenciatura, Doctorado o Máster oficial o Curso de experto o máster propio.

- La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de funcionario, etc. Cuando sea solicitado por el Comité o la Dirección de la Agencia, la documentación anterior será acompañada de certificado emitido por la entidad donde consten las funciones desempeñadas.

3. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos será causa de exclusión, mientras que la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos supondrá la no valoración del referido mérito. No obstante, los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona candidata.

4. Toda la documentación se presentará en castellano, en caso contrario, deberá adjuntarse la correspondiente traducción oficial.

5. En cualquier momento, las candidatas podrán ser requeridas para la presentación de la documentación original que acredite la información contenida en el CV.

VI. Comité de Selección.

1. El proceso de selección será instruido por un Comité de Selección, en adelante el Comité, que ajustará su actuación a lo previsto en el Sección 3.^a, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la Sección 1.^a, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Comité estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: La persona titular de la Subdirección de la AACID, como titular y la persona titular de la Jefatura Departamento Jurídico y Contratación, como suplente.

- Vocalía: la Técnica de Proyectos y Programas de Cooperación de Territorios Palestinos, como titular, y la Jefatura de Unidad de Planificación y Evaluación, como suplente.

- Secretaría: El Técnico de Recursos Humanos, como titular y la Unidad de Gestión del Departamento de Calidad y Recursos Humanos, como suplente.

3. El Comité desarrollará las distintas fases del proceso de selección, determinando la puntuación mínima para superar la Fase II relativa a la valoración de méritos, y, concluido el mismo, elaborará la propuesta con la persona candidata más idónea para el puesto convocado, que será trasladada a la persona titular de la Dirección para aprobación.

4. Todas las comunicaciones necesarias relativas a la convocatoria serán publicadas en la página web de la AACID, www.juntadeandalucia.es/aacid/. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Comité tendrá su sede en la sede de la AACID, sita en Avenida de la Palmera, núm. 24. 41012.

VII. Proceso de selección.

El proceso de selección se realizará en cuatro fases:

- Fase I: Comprobación de requisitos y documentación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité realizará la comprobación del cumplimiento por parte de las candidatas de los requisitos recogidos en la base IV, y elaborará una lista, que será publicada en la página web de la AACID, con las candidatas que hayan sido declaradas provisionalmente admitidas en el proceso selectivo, así como

con aquellas otras que hayan sido declaradas provisionalmente excluidas, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Contra estas listas las personas candidatas podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas, sin que en ningún caso sea admitida documentación que habiendo podido ser aportada por la candidata en el plazo de presentación de solicitudes no lo haya hecho.

- Fase II: Valoración de los méritos.

El Comité analizará la documentación y los méritos alegados por cada una de las candidatas y procederá a su valoración conforme a la base VII.

El Comité publicará en la página web de la AACID una relación que contendrá la valoración provisional de los méritos de esta Fase, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Las candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes, sin que en ningún caso sea admitida documentación que habiendo podido ser aportada en el plazo de presentación de solicitudes no lo haya hecho.

La valoración de esta fase supondrá un máximo de 80 puntos.

- Fase III: Entrevista.

El Comité, finalizado el plazo de alegaciones, hará pública en la página web de la AACID, la relación de candidatas que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla fijando la fecha y lugar de realización de la Fase III en llamamiento único.

El orden de actuación de las candidatas en esta fase se iniciará alfabéticamente por la primera de la letra A.

La valoración de esta fase supondrá un máximo de 20 puntos.

- Fase IV: Calificación Final del Proceso, acreditación de requisitos y propuesta.

Finalizadas las Fases II y III, la Presidencia del Comité elevará a la Directora de la AACID la relación de candidatas que hayan superado el proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación, para que adopte la oportuna resolución.

La resolución con las puntuaciones se publicará en la página web de la AACID, disponiendo la primera candidata de dicha relación, de un plazo de 5 días para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados.

La adjudicación de la plaza a la aspirante que superen el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.

No podrán formalizarse mayor número de contratos que el de plaza convocada.

En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir una vez se haya comunicado la decisión a la persona seleccionada, la lista publicada tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma. En ningún caso la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para puestos similares, y tendrá vigencia única y exclusivamente para la presente convocatoria.

La aspirante contratada deberá superar un período de prueba de seis meses.

En el caso de que la aspirante no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará a la siguiente aspirante de la relación publicada.

VIII. Valoración de méritos y ponderación de las competencias y motivación.

Fase II. Valoración de méritos con la ponderación de su consideración (máximo 80 puntos).

En la Fase II se valorarán la formación y la experiencia relacionada con el puesto, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 80 puntos, conforme al siguiente baremo:

No serán objeto de valoración los requisitos específicos exigidos para el puesto.

- a) Formación. Se podrá obtener una puntuación máxima de hasta 20 puntos.
Formación en materias relacionadas directamente con el puesto (máximo 15 puntos):
- Segundo Grado o licenciatura: 3 puntos por cada uno.
 - Diplomatura: 1,5 puntos por cada uno.
 - Doctorado o Máster oficial: 1,5 puntos por cada uno.
 - Curso de experto o máster propio: 0,75 puntos por cada uno.
 - Cursos de 100 a 250 horas: 0,50 puntos por cada uno.
 - Cursos de 50 a 100 horas: 0,25 puntos por cada uno.
- Formación complementaria (máximo 5 puntos):
- Segundo Grado o licenciatura: 1,5 puntos por cada uno.
 - Diplomatura: 0,75 puntos por cada uno.
 - Doctorado o Máster oficial: 0,75 puntos por cada uno.
 - Curso de Experto o máster propio: 0,50 puntos por cada uno.
 - Cursos de 100 a 250 horas: 0,25 puntos por cada uno.
 - Cursos de 50 a 100 horas: 0,15 puntos por cada uno.
- b) Experiencia profesional en tareas de coordinación en materia de recursos humanos de más de cinco años (máximo de 55 puntos):
- En el ámbito del Sector Público:
- De 5 a 7 años: 0,75 puntos por cada mes de trabajo realizando las tareas del puesto en el ámbito del Sector Público.
 - Más de 7 años: 1 punto por cada mes de trabajo realizando las tareas del puesto en el ámbito del Sector Público.
- En el ámbito del Sector Privado:
- 0,25 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 6 puntos, realizando las tareas del puesto en el ámbito del Sector Privado por cuenta ajena.
- c) Antigüedad. 0,5 puntos por cada mes de trabajo en el Sector Público distinto de los anteriores, hasta un máximo de 5 puntos.
- Fase III. Valoración de competencias y motivación. (máximo 20 puntos).
El Comité procederá a la valoración de las competencias y la motivación e interés de las candidatas por ocupar el puesto, su capacidad de comunicación y establecimiento de relaciones interpersonales, mediante la realización de entrevistas individuales que permitan al Comité evaluar su idoneidad para el puesto.
Solo serán convocadas a la entrevista las aspirantes que hubieran superado la Fase I. La valoración máxima en esta fase será de 20 puntos.
- Fase IV. Calificación final del proceso selectivo.
La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases II y III. No podrá compensarse la puntuación obtenida en la Fase de III con la obtenida en la Fase de II.
En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
- 1) La mayor puntuación obtenida en la Fase II.
 - 2) La mayor puntuación obtenida en la Fase III.
 - 3) La mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia profesional de la Fase II.

IX. Normas generales.

La participación en la presente convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por las candidatas serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la AACID, cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la AACID, Avda. de la Palmera, núm. 24, 41012, Sevilla.